



ORD. N° 68 /

ANT. Oficio N°51.038 de fecha 29.04.2020 de la Cámara de Diputados.

MAT. Informa sobre fiscalización de oficio del expediente que indica.

INCL. ORD DGA N°44 de fecha 22.01.2021 de Dirección Nacional de Aguas, incluye Expediente FO-0504-41.

SANTIAGO, 27 ENE. 2021

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

**DE : PAULA GÁRATE ROJAS
ASESORA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

En relación al documento del antecedente requerido por el H. Diputado Señor Marcelo Schilling Rodríguez, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD DGA N°44 de Dirección General de Aguas, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

No obstante la contingencia nivel país, y las eventuales demoras o retrasos en la correspondencia, ésta Subsecretaría continúa atenta a sus sugerencias con el objetivo de responder a sus requerimientos a la brevedad posible

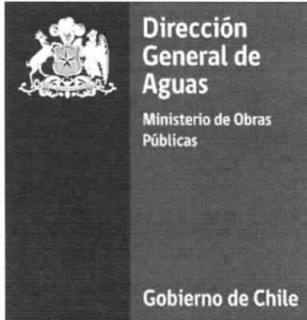
Saluda atentamente a Ud.,

**PAULA GÁRATE ROJAS
ASESORA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

PGR/aom.-
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario
-H. Diputado Sr. Marcelo Schilling
-Director General de Aguas
-Seremi MOP Región de Valparaíso
-Jefa Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes
-Oficina de Partes SS.OO.PP.

N° de Proceso: 14615683

DGANC - 2170 AR



ORD DGA N° 44 /

SIAC Gabinete DGANC-2170AR

ANT.: Oficio N° 51.038 de la Cámara de Diputados, de fecha 29 de abril de 2020.

MAT.: Informa sobre fiscalización de oficio del expediente que indica.

INCL.: Expediente FO-0504-41.

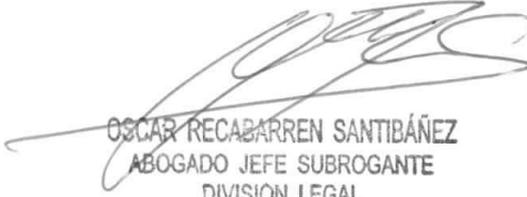
SANTIAGO, 22 ENE 2021

**DE: ABOGADO JEFE DIVISIÓN LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS - MOP**

**A: COORDINADORA DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

De acuerdo al requerimiento del Honorable Diputado señor Marcelo Schilling Rodríguez, que solicita 'informe sobre el estado en que se encuentra la fiscalización iniciada por esa Dirección, de conformidad a la ordenanza N° 386 de dicha entidad, respecto de las obras de extracción de áridos y desvío de cauce del río Aconcagua en la región de Valparaíso', el Jefe de la División Legal de la Dirección General de Aguas que suscribe, informa que el procedimiento de fiscalización por oficio iniciado con el código de expediente FO-0504-41, mediante Resolución D.G.A. Exenta Valparaíso N° 1506, de fecha 29 de agosto de 2020, se ordenó el cierre del expediente, por no constatarse contravención alguna al Código de Aguas y sus modificaciones vigentes.

Saluda atentamente a usted,


OSCAR RECARBAREN SANTIBÁÑEZ
ABOGADO JEFE SUBROGANTE
DIVISIÓN LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS



FPC/HNO/LHV/EMU

Distribución:

- Sra. Paula Gárate, Coordinadora de Solicitudes de Gabinete-SOP
- Oficina de Partes DGA
- Unidad de Gestión Documental y Atención Ciudadana (copia digital)

N° de Proceso: 14594126/

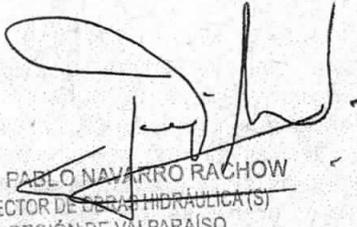
Nombre: Edmundo Pérez Ibarra
RUT: 11.951.649-8
Correo electrónico: mundo@munidoingenieria.cl
Fono: 9 9825 4161

El Sr. Pérez manifestó que efectivamente, material de calzada extraído del nuevo enlace vial de Nogales (actualmente en construcción) mandatado por la Dirección General de Concesiones de este mismo Ministerio, estaría siendo depositado en el cauce del río Aconcagua, cuestión que -de ser efectiva- también debiera ser corregida a la brevedad.

Por lo tanto, solicito a Ud. que en su calidad de Administrador del Bien Nacional de Uso Público que constituye el cauce del Río Aconcagua, tome las acciones necesarias para paralizar esta faena.

Se envía copia de este documento a la Dirección General de Aguas, y a la Dirección General de Concesiones, para su conocimiento y fines que estimen pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN PABLO NAVARRO RACHOW
DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS(S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

JPNR/MVS/gcc

DISTRIBUCION:

- Alcaldesa I. Municipalidad de Hijuelas
- Alcaldesa I. Municipalidad de La Calera
- Gobernador Provincial de Quillota.
- Director General de Aguas, Región de Valparaíso. ✓
- Jefe División de Construcción de la DGC.
- Inspector Fiscal Explotación Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Santiago-Los Vilos
- UGAT SEREMI MOP Región de Valparaíso.
- Unidad de Cauces y Drenaje Urbano DOH RV.
- Oficina de Partes DOH.

Dirección General de Aguas
REGIÓN DE VALPARAÍSO
OFICINA DE PARTES

DIRECTOR REGIONAL

DARH

HIDROLOGÍA

PROCESO N° **12805167**

FISCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

ADMINISTRACIÓN

INFORMAR

CONVERSAR

CONOCIMIENTO

RESOLVER

PROPONER

URGENTE

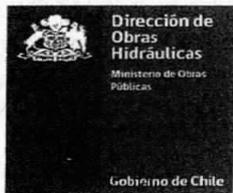
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - Camino Internacional S/N, Tabolango, Limache - Chile - Teléfonos (56-33) 332332 - www.doh.gob.cl

ARCHIVAR

A TODOS

FECHA

20/02/09
CUP, TRAMITAR



ORD. D.O.H. R.V. N° 209

ANT.: No hay.

MAT.: Denuncia extracción ilegal de áridos desde el cauce del Río Aconcagua entre calles Chépica y Nueva, Comunas de Hijuelas y La Calera, Provincia de Quillota.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS
DE LA Vª REGIÓN
Fecha: _____
Recibe: 25 FEB. 2019
Hora: Mm...

Limache, 25 FEB. 2019

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DE VALPARAÍSO

A : ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

Por medio del presente, y en relación con la normativa que rige las extracciones de áridos desde cauces naturales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

El pasado día 19/02/2019, personal de nuestra Dirección Regional realizó una visita a terreno al Cauce del Río Aconcagua en el sector entre calles Chépica y Nueva, Comuna de La Calera e Hijuelas, Provincia de Quillota, constatando que en el cauce se estaba ejecutando una extracción ilegal de áridos, a través de una retroexcavadora y un camión tolva de patente RY-9787, además de la presencia de un par de contenedores, harnero y acopios de grava y arena en grandes dimensiones. En la misma oportunidad se constató que, parte de las excavaciones realizadas para extraer los áridos, es rellena con cascotes de calzada de autopista. En ese sector, nuestro servicio desarrolla por etapas, el encauzamiento del río Aconcagua para otorgar resguardo a la población ribereña en el caso de eventuales crecidas.

El punto donde se detectó la irregularidad corresponde aproximadamente a las coordenadas UTM 6.367.891 S - 297012 E (WGS84), al interior del Cauce del río Aconcagua desde nuestro criterio técnico.

Consultado el personal de las maquinarias existentes, dijeron estar trabajando para el Sr. Edmundo Pérez Ibarra, de MUNDO INGENIERÍA, con oficina en Nogales (Caletera entre Artificio y Nogales a la altura del km 113 de la Ruta 5 Norte), hasta donde se concurrió para entrevistarle, y quien además informó los siguientes datos:

7.- Actividades realizadas, hechos que se estimen constitutivos de infracción, y normas eventualmente infringidas:

Se realizó inspección en punto indicado en Ord. Dott N° 209/2019
Ubicada especialmente en sector Pluvial a causa del
no transcurrir. Sin constatar obras o faenas
asociadas a la edificación de túneles en el sector.
se realizó un estudio de espesor de tubería para
por la libre parte de él. No se constataron
hechos constitutivos de infracción al Código de Aguas.

8.- Fiscalizador responsable de la inspección en terreno:

Nombre: Anto Varela P. RUN/RUT: 13534677-4
Expediente: FO-0504-41 Firma: [Firma]

9.- Notificación del acta de inspección:

¿El sujeto fiscalizado recepcionó el Acta? SI: NO:

Nombre: _____

RUN/RUT: _____ Firma: _____

En caso de que el acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del sujeto fiscalizado Negación de recepción

En caso de negación, detallar las circunstancias y acontecimientos:

10.- Observaciones:

11.- Datos de Contacto Dirección Regional de Aguas:

Oficina Regional / Provincial: Región / Ovejería Correo electrónico: _____
Dirección: Puerto 56 Teléfono: _____

IMPORTANTE:
• Tiene un plazo de 15 días hábiles para evacuar sus descargos ante la oficina de la Dirección Regional o Provincial de Aguas, según corresponda, plazo que comenzó a computarse desde la notificación de esta acta.
• Los descargos constituyen la oportunidad procesal que Ud. tiene para solicitar todas las medidas o diligencias probatorias que estimare convenientes sean realizadas durante la tramitación del proceso sancionatorio.
• Deberá fijar un domicilio dentro del límite urbano del lugar en que funciona la oficina de la Dirección Regional de Aguas que tramita el procedimiento sancionatorio para poder notificarlo a través de un ministro de fe.



Nº 100041

ACTA DE INSPECCIÓN EN TERRENO - UNIDAD DE FISCALIZACIÓN D.G.A.

Si ésta es la continuación de otra acta, marque aquí: N° Folio anterior

Fecha de inspección: 28/05/19 Hora de Inicio: 10:55 Hora de Término: 11:20

Dirección de la inspección: Sector La Retorpena, Río Aconcagua.

1.- Individualización del sujeto fiscalizado:

Persona natural: [X] Persona jurídica: []
Nombre o Razón Social*: EDUARDO PÉREZ IBARRA. RUN/RUT*: -
Dirección*: Sector La Retorpena, Río Aconcagua
Comuna*: Hualqui Región*: VALPARAISO
Corre electrónico (e-mail): - Teléfono: -
Representante Legal(en caso de ser persona jurídica)*: - RUN/RUT*: -

2.- Oposición al ingreso:

¿Existió oposición al ingreso? SI: [] NO: [X]

Describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impidieron la realización de la inspección (indicar si lugar inspeccionado se encuentra desocupado, sin moradores o si niega injustificadamente el ingreso):

3.- Persona que autoriza el ingreso:

¿Es el mismo sujeto fiscalizado? SI: [] NO: [X]

Nombre: - RUN/RUT: - Firma

4.- Auxilio de la Fuerza Pública:

¿Se hizo ingreso con auxilio de la Fuerza Pública? SI: [] NO: [X]

Indicar nombre del Funcionario Policial y Unidad de Carabineros: -

5.- Materia objeto de la fiscalización:

- 1. Obras no autorizadas en cauces (art. 41 y 171 C.A.) []
2. Extracción no autorizada de aguas (art. 20, 59 y 163 C.A.; art. 42 y 43 DS 203/2013) []
3. Bocatomas y obras provisionales en cauces naturales (art. 151 y 304 C.A.) []
4. Obras de protección de desbordamientos de canales (Art.305 C.A.) []
5. Obras Mayores (art. 294 y 307 C.A.) []
6. Caudal ecológico mínimo (art. 129 bis1 C.A.) []
7. Extracción de áridos no autorizada (art. 32 y 129 bis 2 C.A.) [X]
8. Control de extracciones (Art.67, 68 y 307 bis C.A.) []
9. Incumplimiento de condiciones al ejercicio del derecho (art. 149 N°7 C.A.) []
10. Drenajes (art.48 C.A.) []
11. Organizaciones de usuarios (art. 299 e) 283, 291 y 122 bis C.A.) []
12. Otro (indicar): []

6.- Coordenadas UTM (Datum WGS84)

Table with 5 columns: Nombre punto, Coordenada Norte (m), Coordenada Este (m), Huso, Observaciones. Row 1: Pto Insp Inje, 6367878, 296996, 19.



31136

Valparaíso, 13 de junio de 2019.

PARA: SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS IVÁN FLORES.
DE: H. DIPUTADO MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ

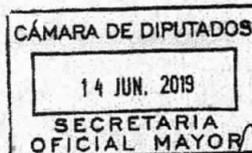
Vengo a solicitar que se oficie a don Alfredo Moreno, Ministro de Obras Públicas, a fin de:

Hacer presente la inquietud de vecinos de la comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso, específicamente calle Chépica, en donde se ha instalado un cierre en la ribera del río Aconcagua por parte de un particular, además se ha evidenciado en esta zona acopio de áridos y desvió del cauce, se adjuntan fotografías.

Los vecinos del sector señalan que la empresa que realiza la faena de extracción de áridos se trataría de la empresa Mundo Servicios EIRL Rut 76.604.650-9.

Sd. M.S.

MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ
H. DIPUTADO.



15:0043



jpg/1/g
S.41°/367

OFICIO N° 31136
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 14 de junio de 2019

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor MARCELO SCHILLING RODRÍGUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a ésta Cámara sobre la posibilidad de disponer una fiscalización que permita verificar las autorizaciones con que cuenta la Empresa Mundo Servicios EIRL para extraer áridos en el río Aconcagua, específicamente en la calle Chépica de la comuna de Hijuelas, conforme a los antecedentes que se acompañan.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

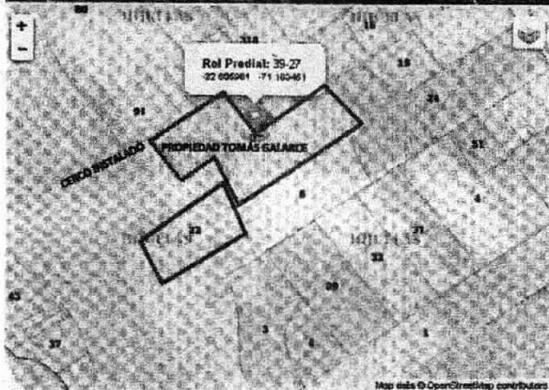
D0H

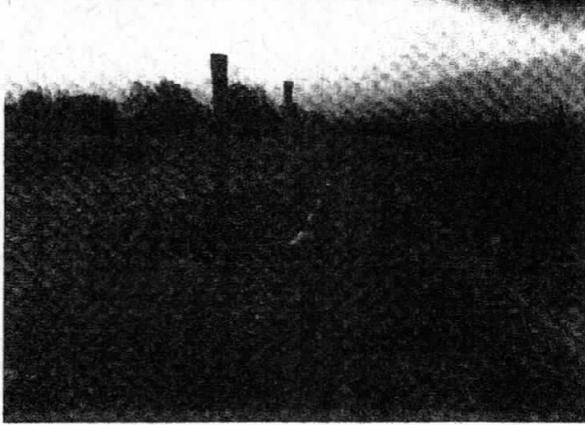
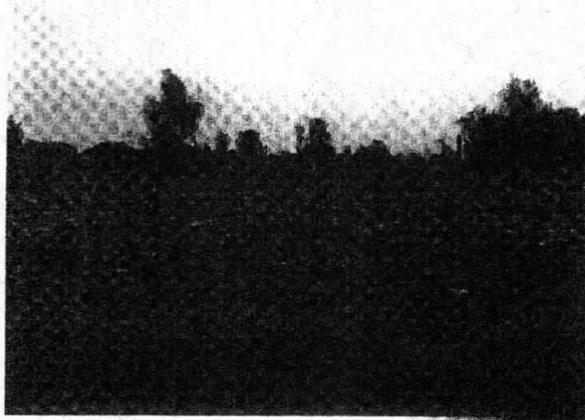
PROSECRETARIA OO.PP.
SIAC N° DCHNC-0065AR.

PROSECRETARIA OO.PP.
OFICINA DE PARTES
FECHA 24 JUN 2019
PROCESO N° 13148231



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>
Código de verificación: 9E80E94654342508





... el Banco...
... quienes acordaron su totalidad con las
... y exponen. **PRIMERO:** Don **HUGO VALENCIA YANEZ** es dueño del
... ubicado en calle Chépica sin número, de la comuna de Las Hijuelas, que
... **AL NORTE**, con calle Chépica en ciento veintitrés metros sesenta
... y ciento noventa y un metros, en línea quebrada con don Arturo Ariz, José
... Peralta, sucesión Alfredo Godoy y otros. **AL SUR**, con Roberto Mena, en cincuenta y
... dos metros y en trescientos metros con línea quebrada con sucesión Amaro Pacheco y
... Emilia Ponce Pueblo. **ORIENTE**, con José Peralta en ciento nueve metros y en ciento
... diecisiete metros en línea quebrada con Emilia Ponce de Pueblo y **AL PONIENTE**,
... con Río Aconcagua en ciento nueve metros y en ciento diecisiete metros en línea
... quebrada con Roberto Mena y Emilia Ponce Pueblo. La adjudicación
... efectuada en su favor en la liquidación de la sociedad que mantuvo con
... doña **CRISTINA DEL CARMEN**, en virtud de escritura pública
... otorgada con fecha que se indica en el presente instrumento, tras ante el
... Notario y Conservador de Bienes Raíces de Chile el día... mil quinientos
... dieciséis vuelto número mil cuatrocientos noventa y tres, en el Registro de Propiedad
... del año mil novecientos setenta y tres del Conservador de Bienes Raíces de Quilota y
... reinscribiéndose a fojas dos mil setecientos sesenta y tres y mil cuatrocientos sesenta
... y cuatro en el Registro de Propiedad de Chile no noventa y dos del
... Conservador de Bienes Raíces de La Cabaña. **SEGUNDO:** En el presente instrumento,
... don **HUGO VALENCIA YANEZ**, vende, tras y transfiere a don **TOMAS GALARCE**
... **TORRES**, quien a su vez compra, acepta y adquiere para sí la propiedad
... individualizada en la cláusula primera del presente instrumento. **TERCERO:** La
... propiedad se vende ad corpus, en el estado en que actualmente se encuentra y que el
... comprador declara conocer y aceptar, con todos sus derechos, usos, costumbres y
... servidumbres, activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio,
... que no sean los que por este instrumento se alzan y constituyen respectivamente,
... renunciando el vendedor del presente instrumento en conformidad a la ley. **CUARTO:** El
... precio de la compraventa se equivale en pesos, moneda legal de Chile, mil
... seiscientos sesenta y tres Unidades de Fomento, por su valor tiene a la fecha del



REPERTORIO N° 1.117/2.013

COMPRAVENTA CON MUTUO HIPOTECARIO PLUS

VALENCIA YAÑEZ HUGO

-A-

GALARCE TORRES TOMAS

-Y-

BANCO DE CHILE

En Valparaíso, República de Chile, a veinte y uno de Enero de dos mil trece, ante mí, ANA MARIA SORDO MARTINEZ abogada Notario Público de Valparaíso, con oficio en esta ciudad, calle Prat número seiscientos ochenta y siete, Suplente del Taurer don LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR, según decreto judicial protocolizado, comparecen Don HUGO VALENCIA YAÑEZ chileno, casado bajo régimen de separación total de bienes, agricultor, domiciliado en Avenida Veintuno de Mayo número tres mil tres, La Cruz, de paso en esta, Cédula nacional de identidad y R.U.T. número tres millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, en adelante denominado también como "el vendedor"; don TOMAS GALARCE TORRES, chileno, soltero, ingeniero en informática, domiciliado en Avenida Diego Portales número mil trescientos diez, Departamento doscientos dos, Valparaíso, Cédula nacional de identidad y R.U.T. número once millones setecientos treinta y tres mil doscientos veintinueve quiní, en adelante denominado también como "el comprador", "el deudor" o "el mutuario"; don ANDRES GRANDELA MURASSO, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número once millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis quiní seis, y don FERNANDO MORNAN SALINAS NAVARRO, casado, casado, contador público, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número once millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y seis quiní seis, en adelante denominada así, en representación del BANCO DE CHILE.

7.- Actividades realizadas, hechos que se estimen constitutivos de infracción, y normas eventualmente infringidas:

Se realiza inspección en punto oreado a poca distancia de población expediente FO-0104-41, con el objeto de realizar vuelo en Drone y en detección en forma aérea, si existen hechos asociados a los materia descritos en Ord. DOA N° 209/2019. Los inspecciones levantadas en el procedimiento se encuentran y analizadas mediante la aplicación DroneDeploy.

8.- Fiscalizador responsable de la inspección en terreno:

Nombre: Carlo Varela Paiz RUN/RUT: 13 984 6734
Expediente: FO-0104-41 Firma: [Firma]

9.- Notificación del acta de inspección:

¿El sujeto fiscalizado recepcionó el Acta? SI: NO:

Nombre: _____ RUN/RUT: _____ Firma: _____

En caso de que el acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del sujeto fiscalizado Negación de recepción

En caso de negación, detallar las circunstancias y acontecimientos:

10.- Observaciones:

Se realiza vuelo en punto de acceso público ubicado al m.o. Concepción

11.- Datos de Contacto Dirección Regional de Aguas:

Oficina Regional / Provincial: Regional Correo electrónico: carlo.varela@reg.aguas.cl
Dirección: Puerto 56 Ota Teléfono: 33-2332310

IMPORTANTE:
• Tiene un plazo de 15 días hábiles para evacuar sus descargos ante la oficina de la Dirección Regional o Provincial de Aguas, según corresponda, plazo que comenzó a computarse desde la notificación de esta acta.
• Los descargos constituyen la oportunidad procesal que Ud. tiene para solicitar todas las medidas o diligencias probatorias que estimare convenientes sean realizadas durante la tramitación del proceso sancionatorio.
• Deberá fijar un domicilio dentro del límite urbano del lugar en que funciona la oficina de la Dirección Regional de Aguas que tramita el procedimiento sancionatorio para poder notificarlo a través de un ministro de fe.



Nº 00082

ACTA DE INSPECCIÓN EN TERRENO - UNIDAD DE FISCALIZACIÓN D.G.A.

Si ésta es la continuación de otra acta, marque aquí: N° Folio anterior

Fecha de inspección: 10/07/19. Hora de Inicio: 10:00 Hora de Término: 10:30

Dirección de la inspección: Calle chepica s/n sector viñablanca

1.- Individualización del sujeto fiscalizado:

Persona natural: Persona jurídica:
Nombre o Razón Social*: Fernando Pérez o Menda Triguera RUN/RUT*:
Dirección*: Calle chepica s/n Sector viñablanca
Comuna*: Higuera Región*: Valparaíso
Correo electrónico (e-mail): - Teléfono: -
Representante Legal(en caso de ser persona jurídica)*: - RUN/RUT*: -

2.- Oposición al ingreso:

¿Existió oposición al ingreso? SI: NO:

Describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impidieron la realización de la inspección (indicar si lugar inspeccionado se encuentra desocupado, sin moradores o si niega injustificadamente el ingreso):

3.- Persona que autoriza el ingreso:

¿Es el mismo sujeto fiscalizado? SI: NO:

Nombre:
RUN/RUT: Firma

4.- Auxilio de la Fuerza Pública:

¿Se hizo ingreso con auxilio de la Fuerza Pública? SI: NO:

Indicar nombre del Funcionario Policial y Unidad de Carabineros:

5.- Materia objeto de la fiscalización:

- 1. Obras no autorizadas en cauces (art. 41 y 171 C.A.)
2. Extracción no autorizada de aguas (art. 20, 59 y 163 C.A.; art. 42 y 43 DS 203/2013)
3. Bocatomas y obras provisionales en cauces naturales (art. 151 y 304 C.A.)
4. Obras de protección de desbordamientos de canales (Art.305 C.A.)
5. Obras Mayores (art. 294 y 307 C.A.)
6. Caudal ecológico mínimo (art. 129 bis1 C.A.)
7. Extracción de áridos no autorizada (art. 32 y 129 bis 2 C.A.)
8. Control de extracciones (Art.67, 68 y 307 bis C.A.)
9. Incumplimiento de condiciones al ejercicio del derecho (art. 149 N°7 C.A.)
10. Drenajes (art.48 C.A.)
11. Organizaciones de usuarios (art. 299 e) 283, 291 y 122 bis C.A.)
12. Otro (indicar):

6.- Coordenadas UTM (Datum WGS84)

Table with 5 columns: Nombre punto, Coordenada Norte (m), Coordenada Este (m), Huso, Observaciones. Row 1: Pto insp Perez, 6367791, 297063, 19, Punto de UTM deau.



mediante el cual pone en conocimiento a señalado Servicio respecto a las materias investigadas en el presente expediente administrativo.

3. VISITA INSPECTIVA

Con fecha 28 de mayo y 18 de julio de 2019, profesionales del presente Servicio realizaron inspección en el sector antes señalado, accediendo a través de camino público hasta llegar al punto sujeto de fiscalización, quedando expresado en Acta de Inspección en Terreno N°41 y N°82.

En materia de la inspección realizada con fecha 28 de mayo y 18 de julio de 2019 por profesionales de la Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso, es posible señalar lo siguiente:

- a) Punto sujeto a inspección, denominado para estos efectos como **PTO INSP INGE**, se emplaza específicamente en la coordenada UTM (m) 19H N: 6.367.878, E: 296.996 referido al Datum WGS84 (Imagen I).
- b) Se realizó recorrido en área aledaña a punto fiscalizado en un tramo de 500 metros, en el cual no se observó presencia de obras o faenas asociadas a la extracción de áridos (Foto 1 y 2).
- c) En segunda inspección se realizó además vuelo no pilotado con dron modelo Phantom 4 Pro, en todo el sector antes señalado sin constatar presencia de maquinarias o actividades asociadas a la extracción de áridos desde el cauce del río Aconcagua (Foto 3).
- d) Tanto en la primera como en la segunda inspección, se realizó recorrido en el punto anteriormente indicado, sin constatar presencia de maquinarias o faenas que pudiesen estar asociadas a la extracción de áridos desde el cauce del río Aconcagua, como tampoco obras que pudiesen inferir este tipo de actividad.



INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN N° 260/2019

EXPEDIENTE : FO-0504-41

FECHA : 12 de agosto de 2019

1. ANTECEDENTES GENERALES

Denunciante : **DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**
Nombre Presunto Infractor : **EDMUNDO PEREZ IBARRA**
Tipo de Requerimiento : Fiscalización Selectiva
Normas Infringidas : Extracción de áridos no autorizada
Cuenca : Río Aconcagua.
Comuna : La Calera
Provincia : Quillota
Fecha de Ingreso : 01 de abril de 2019
Lugar de Ingreso : Dirección Regional de Aguas, región de Valparaíso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA

Con fecha 01 de abril de 2019 funcionarios de la D.G.A. Valparaíso, en base a sus competencias hacen ingreso de formulario de fiscalización de oficio en la cual se señala en lo principal que:

"Según el Ord. N° 209/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección de Obras Hidráulicas informa la extracción ilegal de áridos mediante el uso de excavadora y camión tolva patente RY9787, además de la presencia de harnero y acopio de grava y arenas en grandes dimensiones".

Atendiendo a lo anterior, se ordenó abrir el expediente administrativo de Fiscalización Selectiva código **FO-0504-41** a fin de verificar los hechos denunciados.

Es de precisar que con fecha 24 de junio de 2019 el señor **JUAN GALLEGUILLOS JARA** prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, hace ingreso de Oficio N°31136 a oficina de partes de la **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,**



Foto 3: Foto aérea obtenida con vuelo no pilotado, punto de inspección denominado **PTO INSP INGE**, no se constata extracción de áridos. **Comuna de La Calera.**

Fuente: Registro fotográfico visita inspectiva 18 de julio de 2019, Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente - D.G.A. Región de Valparaíso.

4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

Dentro de los antecedentes recopilados por la Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso, están las siguientes:

- a) Es preciso señalar además que, la coordenada indicada en Ord. DOH N°209/2019 se emplaza en punto sin acceso, dado que existe cerco perimetral, sin embargo, al observar desde fuera de éste tampoco se constata extracción de áridos en la coordenada señalada.

Dado los antecedentes levantados en inspección de terreno realizada es posible concluir que, no existen hechos que contravengan el Código de Aguas y sus modificaciones vigentes.

5. CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto se propone al Sr. Director Regional dictar Resolución que contemple:

- i. **CERRAR** expediente de fiscalización Selectiva **FO-0504-41** en contra de **EDMUNDO PEREZ IBARRA**, toda vez que, no se constató contravención alguna al Código de Aguas y sus modificaciones vigentes.



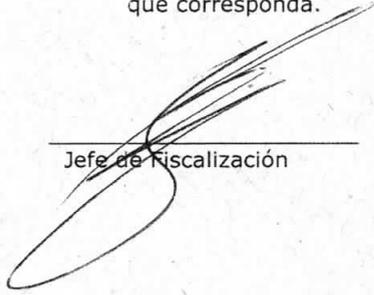
Imagen 1: Imagen satelital punto de inspección denominado **PTO INSP. INGE**.
Fuente: Imagen satelital de Google Earth extraída con fecha 10 de junio de 2019.



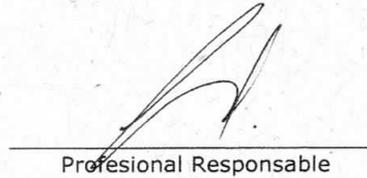
Foto 1 y 2: Punto de inspección denominado **PTO INSP INGE**, no se constata extracción de áridos. **Comuna de La Calera**.
Fuente: Registro fotográfico visita inspectiva 28 de mayo de 2019, Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente - D.G.A. Región de Valparaíso.



- ii. **COMUNICAR** la presente resolución a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS**; a la Unidad de Fiscalización y a las demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.



Jefe de Fiscalización



Profesional Responsable



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS
REGIÓN DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE FO-0504-41
HNO/GAR/cvp

REF.: CERRAR EXPEDIENTE DE
FISCALIZACIÓN SELECTIVA FO-0504-41 EN
CONTRA DEL SEÑOR EDMUNDO PEREZ
IBARRA, COMUNA DE LA CALERA,
PROVINCIA DE QUILLOTA, REGIÓN DE
VALPARAÍSO.

QUILLOTA, 29 AGO. 2019

RESOLUCIÓN TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
29 AGO. 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PROCESO N° 13348434

1506

D.G.A. REGIÓN DE VALPARAISO N° _____/
(EXENTA)

VISTOS:

1. El Formulario de Ingreso de Fiscalización de Oficio con fecha 01 de abril de 2019;
2. La Acta de Inspección en Terreno N°41 de fecha 28 de mayo de 2019,
3. El Oficio N°31136 de la **CAMARA DE DIPUTADOS** de fecha 24 de junio de 2019;
4. El Informe Técnico de Fiscalización N°260 de fecha 12 de agosto de 2019;
5. Lo dispuesto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas,
6. Las delegaciones y atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N° 56 /2013, Resolución D.G.A. (Exenta) N° 3.453 /2013, Resolución Exenta RA N° 116/67/2018, Resolución Exenta TRA N° 116/46/2018 y la Resolución D.G.A. N° 456/2018;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, con fecha 01 de abril de 2019 funcionarios de la D.G.A. Valparaíso, en base a sus competencias hacen ingreso de formulario de fiscalización de oficio en la cual se señala en lo principal que:

"Según el Ord. N° 209/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección de Obras Hidráulicas informa la extracción ilegal de áridos mediante el uso de excavadora y camión tolva patente RY9787, además de la presencia de harnero y acopio de grava y arenas en grandes dimensiones"

2. **QUE**, atendiendo a lo anterior, se ordenó abrir el expediente administrativo de Fiscalización de oficio código **FO-0504-41** a fin de verificar los hechos denunciados.

3.- **QUE**, es de precisar que con fecha 24 de junio de 2019 el señor **JUAN GALLEGUILLOS JARA** prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, hace ingreso de Oficio N°31136 a oficina de partes de la **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**, mediante el cual pone en conocimiento a señalado Servicio respecto a las materias investigadas en el presente expediente administrativo.

4.- **QUE**, con fecha 28 de mayo y 18 de julio de 2019, profesionales del presente Servicio realizaron inspección en el sector antes señalado, accediendo a través de camino público hasta llegar al punto sujeto de fiscalización, quedando expresado en Acta de Inspección en Terreno N°41 y N°82.

5.- **QUE**, el informe técnico de fiscalización N°223 de fecha 05 de julio de 2019 señala que, en materia de la inspección realizada con fecha 28 de mayo y 18 de julio de 2019 por profesionales de la Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso, es posible señalar lo siguiente:

a) Punto sujeto a inspección, denominado para estos efectos como **PTO INSP INGE**, se emplaza específicamente en la coordenada UTM (m) 19H N: 6.367.878, E: 296.996 referido al Datum WGS84.

b) Se realizó recorrido en área aledaña a punto fiscalizado en un tramo de 500 metros, en el cual no se observó presencia de obras o faenas asociadas a la extracción de áridos.

c) En segunda inspección se realizó además vuelo no pilotado con dron modelo Phantom 4 Pro, en todo el sector antes señalado sin constatar presencia de maquinarias o actividades asociadas a la extracción de áridos desde el cauce del río Aconcagua.

d) Tanto en la primera como en la segunda inspección, se realizó recorrido en el punto anteriormente indicado, sin constatar presencia de maquinarias o faenas que pudiesen estar asociadas a la extracción de áridos desde el cauce del río Aconcagua, como tampoco obras que pudiesen inferir este tipo de actividad.

6.- **QUE**, es preciso señalar además que, la coordenada indicada en Ord. DOH N°209/2019 se emplaza en punto sin acceso, dado que existe cerco perimetral, sin embargo, al observar desde fuera de éste tampoco se constata extracción de áridos en la coordenada señalada.

7.- **QUE**, dado los antecedentes levantados en inspección de terreno realizada es posible concluir que, no existen hechos que contravengan el Código de Aguas y sus modificaciones vigentes.

RESUELVO:

1. **CIÉRRESE** expediente de fiscalización selectiva **FO-0504-41** en contra de **EDMUNDO PEREZ IBARRA**, toda vez que, no se constató contravención alguna al Código de Aguas y sus modificaciones vigentes.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS**; a la Unidad de Fiscalización y a las demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIANA FARIAS LAZO
Ingeniero Comercial
Directora Regional DGA (S)
Región de Valparaíso



FORMULARIO DE INGRESO DE REQUERIMIENTO DE FISCALIZACIÓN
(Fiscalizaciones de Oficio)

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	
OFICINA DE PARTES V ^a REGION	
SS D Proc. N°	12205407 /
Fecha:	01/04/19 /
Recibe:	M. Montero /
Hora:	/

IMPORTANTE: Campos con asterisco (*) son obligatorios para poder procesar su solicitud.

1. Individualización del Jefe de Fiscalización:

Nombre *: Guillermo Alegre Ramirez RUT*: 16.400.829-0
Oficina Regional/Provincial*: Regional
Comuna*: Quillota Región*: Valparaíso

2. Ubicación y referencias del lugar para determinar su locación:

Provincia*: Quillota Comuna*: La Calera - Hijuelas.....
Sector*: Calle Chépica Centro urbano cercano*: Hijuelas
Nombre del cauce natural o artificial (en caso de corresponder)*: rio Aconcagua
Coordenadas UTM (m), datum WGS84:
Norte: 6.367.891 Este: 297.012 Huso: 19 H.....

Croquis de la ubicación:



FO-0504-41

3. Descripción breve del o los hechos concretos que se estiman constitutivos de una infracción, y daños o perjuicios que estos generan*:

Según el Ord. N° 209/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección de Obras Hidráulicas informa la extracción ilegal de áridos mediante el uso de excavadora y camión tolva patente RY9787, además de la presencia de harnero y acopio de grava y arnas en grandes dimensiones.

Lo anterior sería constitutivo de infracción al artículo 32 del Código de Aguas y sus modificaciones vigentes.

4. Fecha probable de comisión de la infracción*:

Febrero 2019.....

5. Identificación del presunto infractor/es (si pudiere identificarlo):

Nombre o Razón Social: Edmundo Pérez Ibarra o Mundo Ingeniería..... RUN/RUT: 11.951.649-8

Dirección: Caletera entre Artificio y Nogales Km 113 ruta 5 Norte

Comuna: Nogales Región: Valparaíso

Correo electrónico (e-mail): mundo@mundoingenieria.cl Teléfono: 998254161.....

6. Normas infringidas (si las conoce):

- | | | | |
|---|-------------------------------------|--|--------------------------|
| 1. Obras no autorizadas en cauces (art. 41 y 171 C.A.) | <input type="checkbox"/> | 6. Obras Mayores (art. 294 C.A.) | <input type="checkbox"/> |
| 2. Extracción de aguas no autorizada (art. 20, 59 y 163 C.A.; art. 42 y 43 DS 203/2013) | <input type="checkbox"/> | 7. Incumplimiento a condiciones al ejercicio del derecho (art. 149 N°7 C.A.) | <input type="checkbox"/> |
| 3. Bocatomas (art. 151 C.A.) | <input type="checkbox"/> | 8. Control de extracciones (art. 68 C.A.) | <input type="checkbox"/> |
| 4. Cierre de bocatomas y obras de protección (art. 304 y 305 C.A.) | <input type="checkbox"/> | 9. Otro (indicar): | <input type="checkbox"/> |
| 5. Extracción de áridos no autorizada (art. 32 C.A.) | <input checked="" type="checkbox"/> | | |

7. Documentación adjunta (en caso de incluir otros documentos, poderes, actas de directorio, fotografías, croquis de ubicación, o cualquier antecedente que se considere de utilidad para realizar la investigación del caso):

Ord. N°209/2019 de la DOH.....

REGIÓN DE VALPARAÍSO

OFICINA DE PARTES

DIRECTOR REGIONAL

DARH

HIDROLOGÍA

FISCALIZACIÓN Y MA

ADMINISTRACIÓN

INFORMAR

CONVERSAR

RECONOCIMIENTO

Firma Jefe de Fiscalización Regional (*)

RUT:

21/4/19